

Bruselas investiga el pago de 23,5 millones de España a la japonesa JGC Corporation

La Comisión Europea estudia si la compensación al inversor extracomunitario por un laudo de renovables constituye una ayuda de Estado contraria a la norma

NURIA MORCILLO
MADRID

La Comisión Europea ha abierto una nueva investigación por los laudos por el recorte de las primas de las energías renovables en 2013. En esta ocasión, el Ejecutivo comunitario ha anunciado que ha inicado una investigación exhaustiva para evaluar si la indemnización de 23,5 millones (unos 32 millones al sumar los intereses) abonada por parte de España a la japonesa JGC Corporation, tal y como obligó un fallo del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Ciadi), la corte de arbitraje del Banco Mundial, puede suponer una ayuda estatal contraria a la normativa europea.

Bruselas abre esta segunda investigación, después de que en marzo de 2025 eximiera a España de abonar la compensación de 101 millones al fondo luxemburgués Antin (cuyos derechos en este pleito fueron transferidos a Centerbridge) por este mismo asunto. La Comisión sentenció que la indemnización reconocida mediante un laudo es una “ayuda estatal ilegal” incompatible con las reglas europeas en la materia. De este modo, respaldó una de las principales líneas de defensa de España en todos los procedimientos abiertos por el tijeretazo a las retribuciones de las renovables basado

en que la justicia europea había limitado los arbitrajes vetó estos procedimientos entre inversores europeos y Estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, este pronunciamiento abrió la puerta a que representantes del Gobierno de España y del fondo Blasket Renewable Investments, que cuenta con los derechos de representación legal y cobro de muchos de estos pleitos (entre ellos el de JGC), iniciaron una vía de negociación para resarcir, al menos, los daños de los inversores extracomunitarios.

En esta línea, el Gobierno accedió a pagar la primera y única indemnización de la casi treintena que están pendientes, la relativa a la empresa japonesa JGC, que invirtió en dos plantas termosolares ubicadas en Andalucía. Fuentes del Ministerio de Transición Ecológica explicaron en junio de 2025 que el abono se efectuó después de recibir la aprobación preceptiva de Bruselas, para evitar precisamente que fuera declarada ayuda de Estado ilegal; y que el abono se efectuó con parte del dinero que ya había sido bloqueado como medida cautelar en Bélgica en julio de 2024 de los derechos de crédito que España recibe de la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol), vía Enaire, en virtud de las tarifas de control del tráfico aéreo.



Una mujer camina cerca de un campo de turbinas eólicas al atardecer. GETTY

Sin embargo, la Comisión Europea considera ahora, de manera preliminar, que el laudo dictado por el Ciadi en 2021 y su ejecución “constituyen ayudas estatales” incompatibles con lo dispuesto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), “ya que otorgan a JGC una ventaja equivalente a las previstas en el régimen español de 2007”, un plan que, según recuerda, no fue notificado tal y como establece la normativa europea.

51 demandas de arbitraje han sido presentadas contra España, de las cuales, hasta la fecha, se han resuelto 29 a favor de los inversores y 18 han dado la victoria a España. De los más de 10.000 millones de euros en total que se reclamaron inicialmente, las cortes de arbitraje han reconocido indemnizaciones por alrededor de 1.800 millones de euros, cuantía que se eleva hasta los 2.300 millones si se tienen en cuenta intereses de demora, costas judiciales y otros recargos.

Dentro de esas indemnizaciones se encuentra la reconocida a la compañía japonesa JGC, así como las admitidas a otros tres inversores extra-UE. Tras el informe de Bruselas sobre el caso Antin, fuentes de Transición Ecológica estimaron que España solo se vería obligado a desembolsar unos 200 millones de euros a estas cuatro compañías extranjeras, aunque matizaron que los pagos deben ser autorizados en cualquier caso por Bruselas.